

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Botorrita, a 13 de octubre de 2015. — El alcalde, José I. Hernández Hernández.

## CADRETE

Núm. 11.715

El Pleno del Ayuntamiento de Cadrete, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2015, adoptó los siguientes acuerdos en relación con las ordenanzas fiscales:

1.º Imposición y ordenación del precio público por inserción de anuncios publicitarios en el libro-programa oficial de fiestas patronales de Cadrete.

2.º Derogación de la Ordenanza reguladora del precio público por el servicio de comunicación de datos mediante tecnología inalámbrica (wifi).

3.º Modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal número 2, del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal número 5, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal número 7, de la tasa por la apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal número 8, de la tasa por la prestación de los servicios urbanísticos municipales.
- Ordenanza fiscal número 13, de la tasa por entrada a piscinas e instalaciones municipales análogas.
- Ordenanza fiscal número 16, de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil dependiente del ayuntamiento de Cadrete.
- Ordenanza fiscal número 23, del precio público por el servicio de comedor de la guardería municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación sometiendo los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

Cadrete, a 22 de octubre de 2015. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

## CARIÑENA

Núm. 11.628

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos MOD 10/2015 del presupuesto para el 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cariñena, a 20 de octubre de 2015. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

## CASPE

Núm. 11.709

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2015, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016.

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores y tribunas.
- Tasa por prestación del servicio de Escuela Municipal de Música.
- Tasa por prestación de servicios municipales de turismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el acuerdo, junto al expediente de su razón, a información pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente los citados acuerdos.

Caspe, a 22 de octubre de 2015. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

## COMARCA DEL ARANDA

Núm. 11.636

El Consejo de la Comarca del Aranda, en sesión ordinaria del día 8 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 5/2015, en la modalidad de suplemento de crédito, por la cantidad de 50.114,74 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente.

Illueca, a 20 de octubre de 2015. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

## COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 11.703

*BASES por las que se rige la convocatoria de nueve becas para el desarrollo de trabajos de información juvenil y dinamización rural dentro del Programa de Oficina Comarcal de Información Juvenil de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro-Proyecto de Antenas Informativas durante el ejercicio 2015/2016.*

Primera. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de nueve becas de Antenas Informativas para establecer la colaboración entre estos jóvenes y la Comarca Ribera Baja del Ebro en materia de información juvenil y dinamización del territorio.

Se otorgará como máximo una beca por Punto Informativo de Juventud y en nueve de los municipios de la Comarca (Alborge, Cinco Olivas, Escatrón, Gelsa, Pina de Ebro, Quinto, Sástago, Velilla de Ebro y La Zaida).

Cada Punto Informativo tendrá dos jóvenes becados como mínimo y cuatro como máximo, entre los que se repartirá el total de la cantidad. En caso de solo un joven por punto/municipio, la cantidad máxima subvencionada será el 50% de la beca.

La duración de cada beca será de un año completo, con carácter retroactivo desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

Segunda. — *Beneficiarios/as.*

Los candidatos a las becas objeto de esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea.
- Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comarca Ribera Baja del Ebro.
- Estar inscrito como socio en cualquiera de los espacios jóvenes de la Comarca (exceptuando los municipios donde no hay dichas instalaciones: Alborge, Cinco Olivas y Velilla de Ebro).

Tercera. — *Cuántía de la beca.*

La dotación de cada beca será de 500 euros, sometidos a retenciones que, en su caso, procedan legalmente. Dicha cantidad se prorrateará en cuatro trimestres, que se abonarán a las persona beneficiarias previa justificación de haber destinado un importe igual o superior a la cantidad subvencionada en algún concepto que pueda incluirse en la siguiente lista:

- Cuota/s derivada/s de actividades en materia juvenil. Cuota de inscripción al espacio joven, cursos y actividades del propio espacio o del Servicio Comarcal de Juventud.
- Gastos de formación, tanto académica como no formal, del beneficiario. Matrículas, cursos complementarios, másters, curso de monitor de tiempo libre, primeros auxilios, costes derivados de esa formación.
- Cursos, actividades, matriculas de otras actividades no juveniles (deportivas, culturales, musicales, sociales) promovidas por Ayuntamientos, Comarca u otras entidades.

Cuarta. — *Solicitudes, documentación y plazo.*

La solicitud, según modelo oficial, será dirigida a la señora presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro, mediante su presentación en el Registro de Entrada de la misma o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ y hasta treinta días naturales desde de la misma, debiendo acompañarse a la misma los siguientes documentos:

- Instancia según el modelo oficial (anexo I).
  - Solicitud de beca según modelo oficial rellenado ordenador (anexo 2).
- Descargar desde la web [www.riberabaja.es/juventud](http://www.riberabaja.es/juventud).
- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte (no necesario si dicha documentación ya obra en esta Administración).
  - Fotografía tamaño carné en formato electrónico (no necesario si dicha documentación ya obra en esta Administración). Enviar a [juventud@riberabaja.es](mailto:juventud@riberabaja.es).

Quinta. — *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes que cumplan los requisitos se tramitarán elaborando:

a) Informe de evaluación de las solicitudes recibidas en el que constará si los/las solicitantes cumplen los requisitos para acceder a la beca.

b) Propuesta de concesión o denegación formulada por el jurado justificando motivadamente la beca a conceder de acuerdo con lo previsto en la base séptima de esta convocatoria.

c) Propuesta de resolución suscrita por el técnico auxiliar de Juventud de la Comarca Ribera Baja del Ebro, coordinador del Programa Oficina Comarcal de Información Juvenil.

d) Resolución de la presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro aprobando o denegando la subvención.

Sexta. — *Composición del jurado.*

El jurado estará integrado por:

a) Señora presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

b) Técnico de Juventud de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

c) Técnico auxiliar de Juventud de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, coordinador del programa Oficina Comarcal de Información Juvenil.

d) Secretario de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

Séptima. — *Criterios de otorgamiento de la beca.*

El jurado, para decidir la concesión de la beca, atenderá fundamentalmente a los siguientes criterios:

- Evaluación de la documentación presentada, así como de las líneas de trabajo fijadas y/o propuestas por el solicitante, así como valoración del compromiso personal de cada uno.

- La capacidad personal de cada uno de los solicitantes en materia de dinamización del territorio. Se atenderá especialmente a las personas con formación en materia de animación o información juvenil.

- Experiencia como dinamizadores e informadores juveniles de acuerdo con los datos obrantes en el Servicio Comarcal de Juventud, en caso de haber sido Antena Informativa en anteriores ejercicios.

- Participación en jornadas, actividades, proyectos, intercambios juveniles organizados por los espacios jóvenes y/o Servicio Comarcal de Juventud de la Ribera Baja del Ebro.

- El jurado podrá declarar desierta la concesión de la beca.

Octava. — *Resolución.*

La resolución de la concesión de las becas se realizará por la presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro a propuesta del Jurado, dentro del plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de la solicitud. Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera producido la notificación, se entenderá desestimada la solicitud. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dicte esta resolución, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

Novena. — *Obligaciones de la persona beneficiaria de la beca.*

Serán obligaciones de las personas que obtengan la beca:

a) Aceptar las bases de la presente convocatoria.

b) Presentar en el Servicio Comarcal de Juventud de la Ribera Baja del Ebro los justificantes de gastos subvencionables mediante la presente convocatoria antes de los días 15 de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre.

c) Asistir a las reuniones de coordinación entre el Servicio y las Antenas Informativas en los Puntos Informativos, o en las de carácter general que sean convocados.

d) Asistir a los encuentros de formación de Jóvenes Dinamizadores Rurales que sea conveniente según recomendación del Servicio de Juventud. Hasta un máximo de tres anuales.

e) Difundir información sobre actividades, cursos, jornadas, etc., por todos los medios disponibles, siempre que sea requerido por el Servicio Comarcal.

f) Asistir a las actividades o eventos que sea requerido por el Servicio Comarcal de Juventud cuando la presencia de las Antenas Informativas sea necesaria.

g) En el caso de municipios con espacios jóvenes, colaborar en la programación del centro, asistir asiduamente a las instalaciones y ser enlace entre la juventud local y la entidad.

h) En el caso de municipios sin espacio joven, gestionar los espacios o Puntos Informativos como espacio público para jóvenes con recursos de ocio y tiempo libre, bajo supervisión del responsable del espacio.

i) Gestionar anualmente un programa de actividades, más o menos extenso, en función de las necesidades, englobado en la acción "Dinamización desde los PIJs" y coordinado por el Servicio Comarcal de Juventud.

Décima. — *Créditos presupuestarios.*

El importe de las becas, que asciende a 4.500 euros, consignándose en dos ejercicios y condicionado a disposición presupuestaria de cada uno de ellos. (1.080 euros con cargo a la partida 327.480.301 del vigente presupuesto de gastos 2015 y 3.420 euros con cargo a la partida 327.480.301 de 2016).

Undécima. — *Reintegro de las cantidades percibidas.*

La no presentación de los justificantes, la dejación de funciones, la incompatibilidad de las funciones con los horarios disponibles, así como la no asistencia sin causa justificada a las reuniones, jornadas de formación o actividades implicará la pérdida de la beca y el reintegro de las cantidades recibidas.

Duodécima. — *Publicación de la convocatoria.*

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Comarca, así como en los tabloneros de anuncios de los municipios que componen la misma.

Decimotercera. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las siguientes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Quinto, a 8 de octubre de 2015. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

#### ANEXO I

##### INSTANCIA SOLICITUD BECA PARA ANTENAS INFORMATIVAS 2015/2016

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
y domicilio en \_\_\_\_\_,  
municipio \_\_\_\_\_.

#### EXPONE:

Que en el BOPZ núm. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/2015 se ha publicado la convocatoria de nueve becas para el desarrollo de trabajos de información juvenil y dinamización rural dentro del Programa de Oficina Comarcal de Información Juvenil de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro - Proyecto de Antenas Informativas durante el ejercicio 2015/2016.

Que por la presente cumple las condiciones expresadas en la convocatoria.

Por lo expuesto,

#### SOLICITA:

Ser incluido/a como candidato/a a la beca objeto de la convocatoria mencionada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Firma:

Se adjunta:

- Solicitud de beca según modelo oficial rellenado a máquina u ordenador (anexo 2)
- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. (no necesario si dicha documentación ya obra en ésta administración)
- Fotografía tamaño carné en formato electrónico (no necesario si dicha documentación ya obra en ésta administración). Enviar a juventud@riberabaja.es

#### SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos se le informa que sus datos serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Comarca Ribera Baja del Ebro y serán gestionados a través de medios electrónicos para los procesos administrativos, encargándose del tratamiento informático de los datos que se aportan a esta comarca, la entidad o la empresa informática que esta Comarca tenga concertada conforme a lo dispuesto en el art. 21 del RD 1720/2007, de 21 de Diciembre de desarrollo de la LOPD, sobre la posibilidad de subcontratación de los servicios por el encargado de su tratamiento. Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos dirigiéndose, en la forma legalmente prevista, a: Comarca Ribera Baja del Ebro, Av. Constitución 16, 50770 Quinto o a través del correo [comarca@riberabaja.es](mailto:comarca@riberabaja.es). Mediante la firma de este impreso, usted se declara informado de los términos contenidos en el mismo y consiente que sus datos sean tratados por la Comarca Ribera Baja del Ebro para las finalidades indicadas.

4

#### CUARTE DE HUERVA

#### Núm. 11.645

Beatriz Gavara Abad, en representación de Monte Aluma, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para estación de servicio-gasolinera, a ubicar en la parcela 247 del polígono 4 de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública por término de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección del "Boletín Oficial de Aragón", a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

Todos aquellos que, de acuerdo con la citada ley, deban recibir notificación personal de la incoación de este procedimiento, se considerarán notificados por medio de este anuncio, cuando no hubiese podido practicarse la notificación personal, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Cuarte de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00.

Cuarte de Huelva, a 19 de octubre de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.